PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUBSANACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. 028 – 2025

El día quince (15) del mes de octubre del año 2025, siendo las 8:30 a.m., procede el Evaluador del proceso de selección de la referencia a pronunciarse sobre las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por el oferente **GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.**, y de ser el caso, realizar verificación en nueva oportunidad, producto de los documentos que fueron presentados dentro del término de traslado del proceso de **Mínima Cuantía No. 028 – 2025**, de objeto **"SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE "ANASULU WAYUU EKII" -CONGRESO MUNICIPAL DE PEDAGOGÍAS CONTEXTUALIZADAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA WAYUU-, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGOGÍAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENES DEL MUNICIPIO DE URIBIA".**

En primer lugar, se deja constancia que, de acuerdo con la convocatoria realizada por parte de la Administración Municipal, el 10 de octubre de la presente anualidad, al proceso de selección identificado como Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 028 de 2025, las propuestas presentadas mediante la plataforma de Colombia Compra – SECOP II, fueron las siguientes:



Que en fecha once (11) de octubre de 2025, el Evaluador presentó informe de evaluación del proceso, publicado al SECOP II el catorce (14) de octubre de 2025 con la siguiente recomendación:

> *Conforme lo expuesto y una vez verificado que el oferente GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S., NO CUMPLE con la totalidad de requisitos previstos dentro de la invitación, se recomienda declarar DESIERTO el proceso de selección. Lo anterior siempre que dentro del término de traslado el oferente pueda subsanar, aclarar o explicar los aspectos de no admisibilidad y/o rechazo de sus ofertas en cada componente señalado.*
>
> *Se otorga el término de un (1) día hábil luego de publicado el presente informe de evaluación, de acuerdo con el cronograma fijado en la invitación pública, para que el oferente presente las subsanaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.*
>
> *En el evento de subsanaciones o aclaraciones que modifiquen el presente informe, se generará informe final con el consolidado de los resultados previo análisis de los documentos aportados dentro del término de traslado.*

Dentro del término de traslado fue presentada subsanación y aclaración por parte del oferente **GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.**, con documentos adjuntos, sobre los cuales procede a pronunciarse el Evaluador, señalando primero las razones de no admisibilidad de su oferta para luego proceder a la valoración de la documentación aportada y responder a las subsanaciones realizadas, como se verá a continuación:

1. RAZONES DE NO ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.

En primer lugar, se deja constancia que las razones de no admisibilidad de la oferta presentada por eventos y decoraciones **GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.** correspondieron a las siguientes:

1.1. RAZONES DE NO ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.

a. Componente técnico:

Nota 1. Dispone la invitación pública y estudios previos que:

> **4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***proyectos de fortalecimiento de participación ciudadana en beneficio de población juvenil,*** celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Por lo que habiendo adjuntado sólo acta final, es necesario adjuntar por parte del oferente copia del contrato para su verificación integral, según las reglas del proceso.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:	
Experiencia requerida	El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***fortalecimiento educativos dirigido a docentes***, cuyos valores sumados expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria.
Valor de la Experiencia requerida	Superior al 70% del presupuesto oficial $ 62.999.790,00
Experiencia que se valida	$ 0
Valor aportada por el oferente que se valida	$ 0

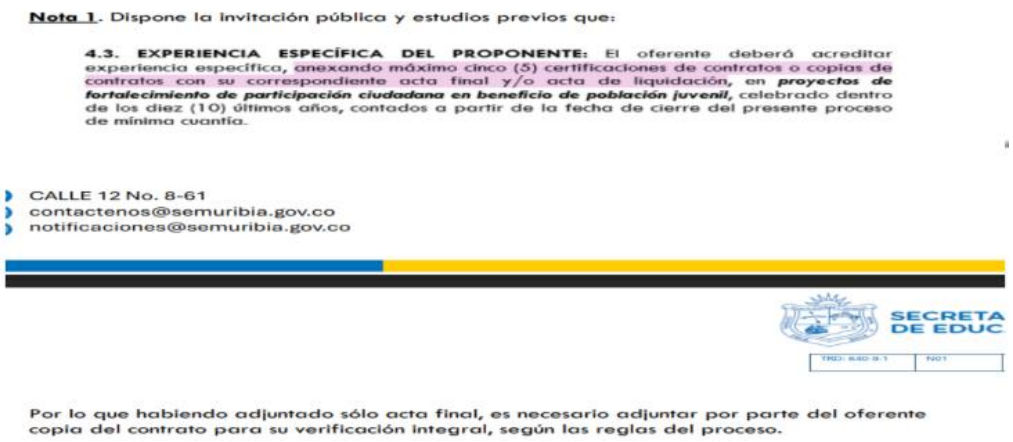
Indicador Experiencia Especifica	**NO HÁBIL**

2. SUBSANACIONES PRESENTADAS POR GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.

Mediante mensaje del 14 de octubre de 2025, presentado a través de la plataforma Secop II se permitió hacer entrega de los siguientes documentos de subsanación y aclaraciones con el propósito de que su oferta sea habilitada.

JOSÉ BISBAY CUESTAS SÁNCHEZ en mi calidad de representante legal del GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S. y estando dentro del término, me permito presentar observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar publicado por la entidad en fecha 14 de octubre de 2025.

En el informe preliminar indican lo siguiente:



Nota 1. Dispone la invitación pública y estudios previos que:

4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***proyectos de fortalecimiento de participación ciudadana en beneficio de población juvenil,*** celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

CALLE 12 No. 8-61
contactenos@semuribia.gov.co
notificaciones@semuribia.gov.co

SECRETA DE EDUC

Por lo que habiendo adjuntado sólo acta final, es necesario adjuntar por parte del oferente copia del contrato para su verificación integral, según las reglas del proceso.

Sobre la anterior observación nos permitimos adjuntar el contrato en cita de forma anexa a este documento.

3. PRONUNCIAMIENTO COMITÉ EVALUADOR SUBSANACIONES PRESENTADAS POR GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S.

En el mismo orden en que fueron presentados, procede este comité a pronunciarse en los siguientes términos:

Se procede con la revisión de los documentos presentados en el término de traslado por el oferente y las aclaraciones realizadas por este dentro de su escrito de subsanación, teniendo como resultado que, una vez revisados las anotaciones hechas, la entidad procedió a valorar y obtuvo la siguiente conclusión:

Dentro del término de traslado el proponente allegó dentro de su subsanación copia de contrato N° 02 del 2025, suscrito entre el GRUPO EDUCATIVO FUNDADORES S.A.S. y la UNIÓN TEMPORAL AYATALII, cuyo objeto fue: "FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA RURAL Y ÉTNICA ORIENTADA A DOCENTES, CONSTRUCCIÓN DE CADA RED DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS; QUE PROMUEVAN LA FORMACIÓN

INTEGRAL, ARTE TECNOLOGÍA, CIENCIA Y ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS DEL PENSAMIENTO INDÍGENA; Y (AVANZAR HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS) INDÍGENAS (FORMACIÓN DOCENTE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA", con lo cual cumple satisfactoriamente las condiciones requeridas en la invitación publica del presente proceso de selección.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que conforme a los principios y lineamientos de la contratación estatal, los documentos aportados no son requisitos que afecten la asignación de puntaje, y que lo que hacen es dilucidar información que fue aportada con la propuesta, no siendo una mejora de oferta, deben ser validados.

Por lo anterior, se consolidará informe final de evaluación con los resultados por este componente.

Para constancia, se firma el día quince (15) de octubre del 2025, por parte del responsable del sector.

Original Firmado
YELENCA GUTIÉRREZ FAJARDO
Secretaria de Educación Municipal